

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina. Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota Nº

MIENDENTE

Municipalidad de Ushuaia

76

/2024.-

Letra Mun U.

USHUAIA,

2 7 JUN. 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N $^{\circ}\!6$ 3 5 0 , a N $^{\circ}\!$, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS

Fecha 28 JUN, 7724Hs. 11:40 Numero: 682 Fojas: 6

Expe. N° Girado:_

Recibido:

JEREZ Dajana Avelen Legyacien

_oncejo Deliberante Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI

S__

D.





USHUAIA, 27 JUN, 2024

VISTO el expediente electrónico E-5661/2024 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se reservan nombres de calles y pasajes sin mensurar, a efectos de emitir certificaciones de numeraciones domiciliarias válidas hasta el registro de las mensuras y su incorporación definitiva al nomenclador instituido por la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que asimismo se abroga la Ordenanza Municipal N° 5647.

Que la cartera con competencia y conocimientos técnicos realizó la intervención del caso recomendando la promulgación de la Ordenanza.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 155 - 12024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **6 3 5 0**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se reservan nombres de calles y pasajes sin mensurar, a efectos de emitir certificaciones de numeraciones domiciliarias válidas hasta el registro de las mensuras y su incorporación definitiva al nomenclador instituido por la Ordenanza Municipal Nº 1494 y se abroga la Ordenanza Municipal Nº 5647. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1115 - 12024.

JEDERTIAN IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Minicipalidad de Ustruaia

Metter Vacto
INTENDENTE
Municipalitad de Ushuaia

Miller morparite

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

2027, Ano del 140. Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia".



Ferenco Julio SCHREINER Responsable Debate CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

84/1993

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR, en atención a lo establecido en el artículo IV.2.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, la denominación "Esteban Nicolás Loncharich" para la calle sin mensurar que da continuidad a la vía pública de igual denominación, según la localización graficada en el Anexo I de la presente ordenanza.

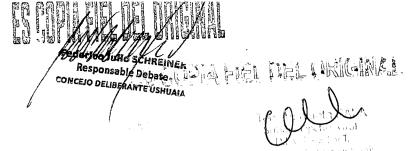
ARTÍCULO 2º.- RESERVAR para las calles y pasajes sin mensurar pertenecientes al barrio Siete Cascadas, cuyas localizaciones se grafican en el Anexo II de la presente ordenanza, las siguientes denominaciones:

- calles:
 - o Cascada del Bosque;
 - De los Pioneros;
 - Edelweiss;
 - o Flor de la Cascada;
 - Ingeniero Bartolomé Santanatoglia;
 - Siete Cascadas.
- pasajes:
 - Pasaje La Cascada;
 - Pasaje La Pendiente;
 - o Pasaje Piedras.

ARTÍCULO 3º.- Las denominaciones reservadas mediante el presente instrumento, así como sus respectivas localizaciones, serán de aplicación para la emisión de certificaciones de numeración domiciliaria por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, válidas hasta el registro de las mensuras correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Tras el registro de las mensuras correspondientes, se incorporarán las denominaciones reservadas al nomenclador instituido mediante Ordenanza Municipal N.º 1494, con sus descripciones y delimitaciones definitivas. A tal fin, el Departamento





Ejecutivo Municipal comunicará al Concejo Deliberante las novedades que se produzcan al respecto, a través del área técnica municipal de competencia, para la elaboración de las ordenanzas correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- ABROGAR la Ordenanza Municipal N.º 5647.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 3 5 0 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.
mlcv

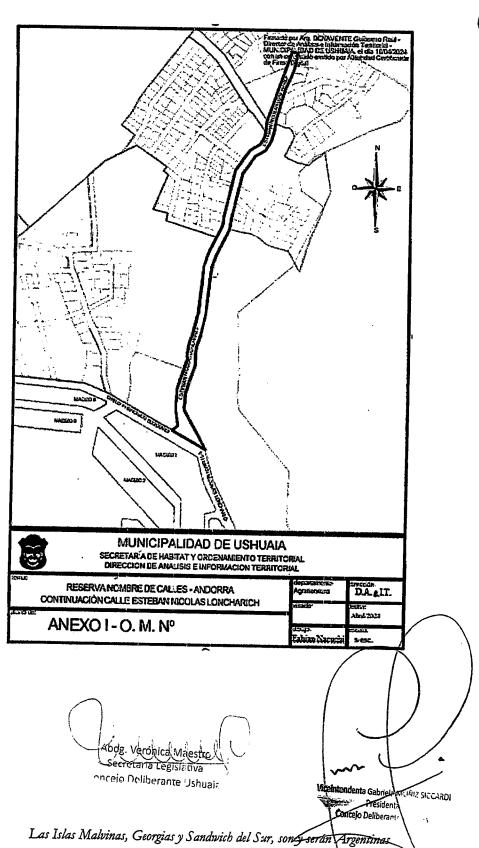
Conceje Deliburante Ushusia

/IceIntendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI Presidenta Concelo Deliberante Ushuala

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia "2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia".

ANEXO I.-ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6350.





"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia".

Responsable Debate CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.-

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

